



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0283 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 NOV. 2011

Visto el Oficio N° 2181-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento del Abastecimiento de Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

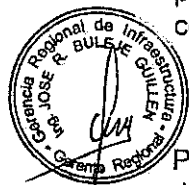
Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2009-GORE-ICA/GSRNA, el GORE ICA suscribió Contrato en fecha 29 Diciembre 2009 con la empresa **M & L CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** debidamente representado por el Ing. MARTIN JESUS EURIBE CALDERON, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios y por el importe de S/. **88,368.45** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito correspondió a la entrega del terreno efectuado el 04 Enero 2010, venciendo el plazo original el 03 Febrero 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 26 y 27 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 03 Febrero 2010, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato.

Que, durante la operatividad del abastecimiento de agua potable desde el pozo de Pajonal hasta el reservorio existente, se determinó la existencia de fugas de agua en la línea de conducción y Cámara de Paso, fallas no relacionadas con la meta física del presente contrato, pero que motivaron la demora en la comunicación del Ing. Inspector de la terminación de la presente Obra, acción que efectuó mediante el Informe N° 102-2011-GSRN/AT de fecha 31 Agosto 2011, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0171-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 07 de Octubre 2011, designando el Comité de Recepción, existiendo error material al consignar al Ing. Juan Luna Arce como Presidente del Comité de Recepción cuando corresponde el cargo al Ing. Luis Hernández Huarcaya.

Que, en fecha 15 de Octubre 2011 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, verificando que la obra no presenta defectos ni observaciones, suscribiéndose el Acta de Recepción en dicha fecha.



Que, mediante Carta N° 053-2011-M&L CGSRL de fecha de presentación 18 Noviembre 2011, el Gerente General de la empresa **M & L CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ica la Liquidación de su Contrato de Obra, la misma que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su respectiva evaluación.

Que, al término de la evaluación, el Ing. Ananías Fernández Condorí mediante el Oficio N° 057-2011-SGSL/AFC precisa que según las reglas establecida en las Bases, en la presente Liquidación no corresponde aplicación de reajustes por fórmula polinómica; al contar la Liquidación con Acta de Recepción, Memoria Descriptiva Valorizada, Planos de Replanteo debidamente suscritos por el Ing. Inspector y el Ing. Residente y otros documentos básicos, la Liquidación corresponde solo a una verificación de los pagos efectuados, por lo que al término de la conciliación efectuada con la información de pagos efectuados al Contratista según lo informado por el CPC Angel Espinoza Castillo a través de su Informe N° 077-2011-SGSL-AEC, precisa su conformidad a la presente Liquidación, adjuntando el proyecto de Resolución de aprobación.

El detalle de la Liquidación del Contrato de la presente Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Monto Contrato	S/.	74,259.20
1.1.2. Deductivo de Obra		0.00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		
Contrato principal		0.00
1.1.5. Reajuste por fórmula polin.		
Adicionales.		0.00
Sub Total	S/.	74,259.20



1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal	S/.	61,739.36
Saldo a favor del Contratista sin IGV	S/.	12,519.84
IGV (18%)		2,253.57
TOTAL FAVORABLE AL CONTRATISTA	S/.	14,773.41





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0283 -2011-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>	0.00
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	14,773.41
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	14,773.41



CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **14,773.41** incluido IGV.

Que, en consecuencia, debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento del Abastecimiento de Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre**", la misma que determina un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **14,773.41** incluido IGV (18 %) y un costo total de obra ascendente a S/. 88,243.25 nuevos soles incluido IGV, monto menor al importe del contrato suscrito, motivado por la disminución del porcentaje del IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el importe retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **M & L CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Rímac N° 442 - Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL